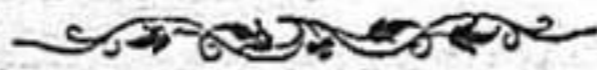


Gerona 14 de Noviembre de 1882.

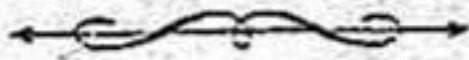
BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año VIII.—Número 46.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

NUEVAS PUBLICACIONES.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.

por

D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

NOCIONES PRÁCTICAS

de

GEOMETRIA, AGRIMENSURA

y

DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO

PARA LOS ASPIRANTES AL MAGISTERIO

por

D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.

1 TOMO 4.º

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

APLICADO Á LAS ARTES.

ATLAS Y TEXTO.

DIBUJO LINEAL

Á OJO Y Á PULSO

CON APLICACION Á LAS LABORES.

ATLAS Y TEXTO.

ALBUM

DE LA BORDADORA,

GRAN COLECCION DE DIBUJOS

PARA BORDAR

PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

CUENTOS MARAVILLOSOS,

originales de

RAFAEL COMANGE.

1.ª parte.

EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADG.

ALBUM CALIGRÁFICO,

por Bever.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

CUADERNO CALIGRÁFICO,

por

JOSÉ R. FEBRER.

1 cuaderno apaisado.

REBAJA.

Plumas corte de Eguren. Caja	1'25
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22'50

La Colección de Carteles de FLOREZ.

En papel..	4	pesetas
En carton.	7'50	»

BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

SOCIEDAD

LA UNIÓN DEL MAGISTERIO.

Se recuerda á los señores Socios que estamos á mediados del cuarto trimestre, advirtiéndolo, á cuantos no lo hayan verificado, el deber que tienen de pagarlo cuanto antes en los puntos, días y horas designados.

Gerona 12 de Noviembre de 1882.—*El Presidente, Juan Vilá.*

EDUCACIÓN.

Que el hombre es educable nos lo prueban las facultades que le adornan y le distinguen de todos los demás seres de la creación. El hombre, la obra maestra por excelencia del mundo creado, al pisar este mundo de destierro, tiene una misión que cumplir para llegar al fin de su destino; pero sólo, adormecidas sus facultades y guiado por sus naturales instintos, crecería confundido con los animales irracionales si la educación, con su vivificante bálsamo, no guiara sus pasos, en todas las épocas de su vida, por las escabrosas sendas en que debe transitar. La educación, pues, enseñando al hombre el derrotero de la perfección humana, le marca su destino.

Antiguamente, sólo se consideraba al hombre útil para la guerra y para la religión, y de consiguiente el fin de una educación completa era el de criar hombres sanos y robustos, nutrizado su corazón de las grandes verdades religiosas. No es extraño, pues, que al registrar las páginas de la historia, encontremos hechos heroicos; pueblos que se sacrificaban en aras de la patria, batallas sangrientas, como si su único destino fuera el morir con las armas en la mano. Dignos de toda admiración deben sernos esos rasgos inponderables de amor á la patria y ese gran celo por la religión; pero esto no constituye una educación completa. Más adelante sentáronse nuevos sistemas de educación, con lo cual se demostró haber dado un paso más en el camino de la perfección. Así vemos á Locke y Bassedow fundar su sistema en la felicidad, y á Rousseau afirmando que el estado salvaje es el estado natural del hombre, sin leyes, sin gobierno, obedeciendo tan sólo á los impulsos de su corazón.

Por más que este filósofo sostuviera con palabra elocuente

su sistema en *El Emilio*, jamás pudo constituir escuela. Por último vienen los pedagogos modernos y descubren en el hombre diversas facultades; y como ninguna de ellas es inútil, como inútiles no son ninguno de los dones de que nos ha favorecido el Criador, establecen su sistema de educación completa, salvando los límites que la cercaban y dirigiéndola al desarrollo de todas las facultades del hombre. Este es el sistema admitido, casi sin excepción, por todos los pedagogos que se han distinguido en nuestros días, y éste ha de ser precisamente el más racional si se estudia al hombre desde que ve la luz primera hasta la época en que puede dirigir sus pensamientos con acierto. En efecto, nace el hombre y en enseguida manifiesta sus necesidades por medio de signos naturales. Abrense sus ojos y al ponerse en comunicación con los objetos que le rodean atiende á ellos; todos le causan placer y desde los brazos de su madre, sin idea de las distancias, se abalanza hacia aquellos objetos, de los cuales con marcada insistencia quiere posesionarse aunque no estén á su alcance. Con esto nos manifiesta la necesidad que siente de conocer aquellos objetos, la sed de saber que en él se desarrolla. A medida que adelanta en la senda de la vida y empieza á articular algunas palabras de su lengua nativa, crece más y más su deseo de saber. Al fin nombra las cosas, los toca y estropea con sus propias manos, aprecia sus cualidades, establece comparaciones entre ellas y deja entrever que funciona su inteligencia, si bien en un círculo sumamente estrecho. De ahí las facultades intelectuales; de ahí la educación intelectual. Pero esto es solo el principio de esta educación, pues á medida que va ensanchando la esfera de sus conocimientos siente la apremiante necesidad de combatir su ignorancia, sustraerse de ella, y así le vemos cobrar afición al estudio, atender con mas fuerza, retener con insistencia; compara, deduce, juzga y ratiocina con acierto y en tal estado se dispone para dirigir con paso firme su rumbo por el mun-

do y á rechazar la mentira encubierta con el velo de la hipocresía para llegar al descubrimiento de la verdad, que es el fin de toda educación intelectual. ¿Pero basta el total desarrollo de la inteligencia para que se considere al hombre capaz de llenar su misión? No. Una inteligencia sin leyes que la gobiernen es impotente, es perjudicial. Inclínados nuestros sentidos á la pendiente del mal, necesitan un freno que los desvíe y les enseñe el recto camino del bien; inundado nuestro corazón de pasiones que nos degradan, necesita una fuerza superior que las contenga, que las apague. Ese freno, esa fuerza poderosa que nos auxilia se encuentra en la moral y en la religión. Sin moral, sin religión no hay humanidad posible. Y en efecto, ¿qué sería del hombre sin los deberes morales grabados en su conciencia dejándose llevar por el antojo de su inteligencia; sin la idea de un Criador universal á quien debe tributar su amor y respeto? Fácil es concebir al hombre en tal estado mirándolo confundido entre los brutos. Inútil sería la instrucción y el talento y mas que inútil arma ofensiva contra el hombre, y reemplazados sus sentimientos por las sensaciones le veríamos encenagarse en las torpezas mas degradantes, en los vicios mas abyectos, seguidos de toda su secuela de desgracias. En tal estado el hombre no viviría, no haría más que vegetar, y el espíritu que Dios le infundió para conocerle y conocerse á sí mismo estaría encerrado en la mas completa oscuridad.

La inteligencia pues, con ese guía constante de la moral y la religión prepara al hombre á vencer todos los obstáculos que se le presentan, á estropear las redes en que sus enemigos le envuelven, á salir airoso y triunfante de las luchas que en su corazón se perpetran, á descorrer el velo que oculta la verdad, y, en una palabra, á hacerse digno del Dios que le ha criado. Y decimos que solamente se prepara porque, en efecto, no sería mas que una mera preparación, hasta inútil, si se dejaran desatendidos los cuidados de otra educación tan importante co-

mo las demás y á las que debe preceder: la educación física. Las facultades del hombre permanecerían siempre sin señales de vida si antes no se atendiera al instrumento en que residen y que las ha de poner en acción: el cuerpo.

El cuerpo del hombre sin la educación física crecería en desórden, raquítico y endeble, y de la imperfección de su organismo resultaría la debilidad en las funciones de sus facultades, no pudiendo soportar un ligero trabajo, ya físico, ya intelectual sin notar un perjuicio notable en su salud. Entonces la vida del hombre sería un continuo estado de apatía y debilidad. Tenemos tres especies de educación inseparables, tan íntimamente unidas que no es posible hacer al hombre perfecto dejando al abandono cualquiera de ellas. Es preciso cuidar y perfeccionar el instrumento que pone en acción las facultades; es preciso que los conocimientos con que se enriquece la inteligencia sean sancionados por la moral y que esa moral haya brotado de los labios del Crucificado.

Así habremos atendido á la educación física, intelectual y moral y religiosa, que juntas constituyen un sistema completo de educación.

LUIS DOMENECH.

Canel de Adri, Noviembre, 1882.

Crónica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GERONA.

Sesión del 10 de Octubre de 1882.

No pudo celebrarse por falta de vocales.

Sesión del 20 de Octubre.

Fué abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Pagés, con asistencia de los vocales Sres. Ordis, Tuco, Sagalés, Tena, Salvatella, Vila y Barnoya.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada. Acto seguido se tomaron los acuerdos que á continuación se expresan:

1. Quedar enterada de los asuntos siguientes:

I. De las tomas de posesión del Auxiliar de la escuela elemental de Palafrugell, de la Maestra interina de Palamós, del Maestro de Massanas, del Sustituto interino de Vilajuiga y del Maestro de Bescanó.

II. De la renuncia de D. Roque Llorens, Maestro interino de Cadaqués, aprobando el nombramiento provisional hecho por el Ayuntamiento.

III. De haberse entregado por los Maestros de Capsech los presupuestos del material de aquellas escuelas, al alcalde-Presidente de la Junta local.

IV. Enterada y conforme de la comunicación del ayuntamiento de Cassà de la Selva, en que manifiesta haber atendido á la enseñanza por enfermedad del Maestro Sr. Cruset.

V. Que se traslade á D.^a Dolores Valls la concesión de licencia hecha por el Rectorado.

VI. De haberse recibido del Rectorado los títulos y expedientes del último concurso y traslado, y que se avise á los nombrados retiren sus títulos administrativos.

VII. Enterada con gusto del acta de exámenes celebrados en Sta. Cristina de Aro, dándose un voto de gracias al Maestro.

VIII. De la comunicación del Rectorado, en que manifiesta haber eliminado de la relación de traslado la escuela de niñas de Canet de Adri que debe proveerse por oposición.

IX. De la comunicación del alcalde de Riudellots de la Selva en que manifiesta las medidas que ha tomado para evitar los abusos que se venían sucediendo entre las escuelas pública y privada.

2.º Visto en la comunicación del alcalde de Vilajuiga, en que acompaña copia del acta en que se dió posesión al Maestro sustituto interino, y en la que se le hacen cargos por su conducta antes de ser Maestro.

3. Que se tenga presente y rectifiquen los cargos que por alquileres se han figurado á los Maestros de Figueras por petición del municipio.
4. Dar curso al expediente incoado par el ayuntamiento de San Gregorio contra la Maestra Sra. Matas, por cuanto, estando al corriente de haberes, ha desaparecido el obstáculo que motivó la suspensión de su curso; nombrándose á los señores Vila y Tuco para que formulen el oportuno pliego de cargos que debe remitirse á la interesada. Se unen al expediente primitivo las nuevas quejas presentadas por el municipio.
5. Conforme con lo informado por el Sr. Inspector y acceder á lo propuesto por el mismo, en el asunto de la escuela de Llers, siempre que el municipio haga las obras que se piden, á fin de que la estancia de un inquilino al lado del salón-escuela no perjudique la buena marcha de la misma.
6. Elevar al Rectorado la renuncia presentada por D.^a Concepción Puignou, de la escuela de Palau Sator que desempeñaba en propiedad.
7. Pedir informe al alcalde de Bordils sobre las quejas denunciadas por el Maestro con respecto al mal estado de la casa-habitación.
8. Pasar al Sr. Gobernador las quejas de los Maestros de Bolvir y S. Hilario Sacalm, sobre falta de pago de haberes atrasados, á fin de que ordene lo que crea más oportuno para lograr se salden en total en ó parte dichos créditos.
9. Redir informe al alcalde de Sta. Coloma de Farnés sobre la petición de D. Juan Clará para abrir clases dominicales gratis sobre sistema decimal y nociones de Agricultura, encareciéndole procure armonizar en lo posible la petición del Sr. Clará con la dominical á cargo del cura-párroco.
10. Visto el informe del Inspector del Ramo en el expediente de retribuciones y cargos del pueblo de Terradas, la Junta se halla conforme con todo lo practicado por dicho señor y teniendo en cuenta lo manifestado por los dos bandos en que está dividida la población, se acuerda: 1.º declarar sin efecto los cargos hechos al Maestro Sr. Viarnés, y 2.º aprobar el contrato de retribuciones con la cláusula, empero, de que el Maestro cobrará las retribuciones por mensualidades y sólo por el número de niños que asistan á la escuela.
11. Reclamar de la Sección de Fomento el estado de débitos del

Maestro de Ogassa, D. Pedro Conill, para remitir copia al Rectorado

12. Conceder al Maestro de Torroella de Fluvià la autorización que pide, para invertir en la compra de dos cuerpos de carpintería, la consignación de otros artículos de ménos necesidad de su presupuesto ser aquellos de imprescindible conveniencia.

13. Nombrar Maestro interino de Mediñá á D. Enrique Tresens, é interina de Palamós á D.^a Elvira Prunell, remitiendo sus documentos al Rectorado.

14. Oido el informe del Sr. Inspector del Ramo en la reclamación de haberes del Maestro de Párvulos de Figueras y las conclusiones emitidas, estar conforme en un todo elevando el expediente al Rectorado junto con la reclamación que el Sr. Traiter eleva al Ministerio de Fomento.

15. Manifestar al alcalde de Bruñola, que para pagar á la viuda del Maestro Sr. Galí, bastará que presente copia legalizada del testamento ó cláusula que la instituye heredera.

16. Enterada de la resolución del Rectorado, en que resuelve favorablemente con lo informado por esta Junta en el expediente de reclamación contra el Maestro de Vilamaniscle.

17. Oido el informe emitido por el Sr. Inspector y que se le pidió á fin de resolver sobre la jubilación del aya de la escuela de Párvulos de Figueras; queda conforme en un todo, trasladándose al ayuntamiento de Figueras y al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que no apruebe el presupuesto ni cuentas del indicado municipio si consigna la jubilación de que se trata.

18. Aprobar las cuentas del material de la escuela de Campillonch, correspondientes á los ejercicios de 1877-78, 78-79, 79-80 y 80-81.

19. Manifestar á propuesta del Inspector, al Maestro de Santa Cristina de Aro, que se atenga á lo acordado y ordenado en el presupuesto del ejercicio corriente y que haga las economías que dice aplicando su importe á los servicios que queden en descubierto.

20. Enterada de las órdenes de la Dirección general en que se nombran Maestras públicas de Gerona, Figueras y Olot, á las señoras D.^a María Esteve, D.^a Teresa Balot y D.^a Elvira Sagrera, en virtud de las últimas oposiciones.

21. Aprobar las cuentas presentadas por el Inspector, de la inversión de los fondos de visita.

Para satisfacción de los Sres. Profesores de la provincia publicamos el resultado, en general, de lo recaudado y pagado por atenciones del presupuesto.

Debemos advertir, no obstante, á los profesores de los partidos de Gerona, Sta. Coloma, Figueras y La Bisbal que no han percibido aún sus haberes, es porque sus respectivos pueblos no han ingresado cantidad alguna, ó si la han ingresado á cuenta, ésta no ha cubierto el trimestre en ninguno de sus conceptos.

La Bisbal	Ingresado	pts. 40.789'15	Gerona	Ingresado	pts. 49.864'20
	Satisfecho	6.491'73		Satisfecho	43.486'98
	Existencia	4.597'42		Existencia	6.377'22
Figueras	Ingresado	pts. 40.982'06	Sta. Coloma	Ingresado	pts. 4.956'22
	Satisfecho	6.542'83		Satisfecho	4.941'90
	Existencia	4.439'23		Existencia	3.044'32

De los partidos de Olot y Puigcerdá, á pesar de haber ingresado los pueblos las cantidades que se publican á continuación, los habilitados no se han presentado todavía é retirar cantidad alguna para satisfacer á sus respectivos maestros.

Pueblos del Partido de Olot.

	pesetas.
La Piña	495'34
S. Privat de Bas	462'69
S. Feliu de Pallarols	449'68
Batet	207'81
Oix	445'39
Juanetas	495'34
Rídaura	474'69
S. Aniol	469'69
S. Esteban de Bas	469'69
S. Salvador de Viaña	445'00
Argelaguer (á cuenta)	241'40
Besalú (id)	369'47
Castellfullit (id)	51'46
Las Planas (id)	434'74
Baget (id)	370'80
S. M. de Campmajor (id)	287'21
Las Presas (id)	340'87
Olot	2.273'00

Pueblos del Partido de Puigcerdá.

	Pesetas.
Guils	53'75
Vallfogona	323'28
Puigcerdá (á cuenta)	690'49
Vilallovent	425'00
Las Llosas	205'34
Parroquia de Ripoll	242'98
S. Cristobal de Tosas	245'32
S. Lorenzo de Campdevanol	450'25
Llanás	220'34
Palmerola (á cuenta)	448'84
Viladonja (id.)	432'92
Ogasa (id.)	489'44
S. Martin Vilallonga (id.)	338'35
Ribas	469'69
Vidrá (á cuenta)	200'64
Molló (id)	334'96
Planolas (id)	93'25

El material no se ha satisfecho á los Habilitados que han retirado fondos, por estarse practicando la liquidación para fijar á cada escuela la parte con que del material se ha de pagar la consignación del encargado de la Caja especial de primera enseñanza.

Sabemos que el dia 15 será satisfecho dicho concepto.

* * *

Ha fallecido la Maestra pública de Granollers, D.^a Isabel Soler de Nadal, despues de treinta años de servicios en la carrera de la enseñanza. Hacía algunos años que estaba sustituida y ocupaba el primer lugar en el Escalafón del Magisterio de la provincia de Barcelona. Su muerte ha sido muy sentida en Granollers, donde, por sus virtudes y amor á la enseñanza, se habia grangeado la estimación de todo el vecindario.

Rogamos á Dios por el eterno descanso de su alma y nos hacemos partícipes del sentimiento que ha producido en nuestro querido amigo Sr. Nadal, profesor de la Escuela de párvulos de aquella villa, esposo de la finada; en sus hijos y demás individuos de la familia.

* * *

Dice «*El Monitor*»:

«Rectificación.—Algunos periódicos se han hecho eco de lo que dijimos hace un mes, respecto de que se habia mandado á la Dirección general la renuncia del Maestro de la Escuela superior de Vich, D. Francisco de Asis Condomines, que pasó al Rectorado el 7 de Agosto, sin oposición alguna por parte de la Junta local ni de la provincial; y como quiera que la noticia que se nos dió ha resultado inexacta, no titubamos en hacerlo público, manifestando además que por disposición del Rectorado se forma expediente por abandono de destino al Sr. Condomines, según debieron ver nuestros lectores en los acuerdos tomados por la Junta hace tres semanas. A la Dirección general, en vista de los datos que se la faciliten, toca resolver ó declarar si ha habido abandono de destino y si hubiera sido preferible cursar la dimisión desde que se recibió, ántes que enorpecerse la provisión en propiedad de la Escuela de Vich.

La Reforma dice, á propósito de este asunto, que se castigue al culpable si lo hubiere, y nosotros nos asociamos á sus deses.

* *

El ayuntamiento de Cervera ha pedido la conversión de la escuela superior en elemental con la dotación de 1.100 pesetas, fundándose en el censo de población.

* *

Desde 1.º del actual mes hasta la fecha han ingresado en la caja especial de fondos de 1.ª enseñanza, las cantidades siguientes:

Por el primer trimestre.	2519,01 pesetas.
Por el segundo id.	8067'10 id.

* *

Contestando al suelto de nuestro estimado colega *El Clamor del Magisterio* sobre falta de pago del material de escuelas, debemos decirle, que su noticia la hemos tenido cuando estaban ya en prensa los datos que sobre recaudación publicamos y en los que se vé lo cobrado y pagado por la Caja especial.

Desde luego podemos manifestar que el autor de la carta sabe que la causa de no haberse pagado el material, ha sido por estarse practicando la liquidación del descuento que corresponde á cada escuela para el abono del sueldo del Cajero provincial, y que es casi seguro que el citado autor no lo necesita pues, al parecer, no tiene que hacer viaje alguno para cobrar el dicho material.

Procure el estimable colega cooperar con nosotros para que las demás juntas provinciales de España desplieguen el mismo celo que tiene empleando la de Gerona en todos los asuntos, y muy particularmente en la cuestión de pagos, y que al mismo tiempo dén toda la publicidad que ésta dá á todos los asuntos, y seguramente se evitarán muchos males de los que por desgracia redundan en perjuicio del magisterio.

* *

Contestando á uno de nuestros suscritores de Lloret de Mar que se queja por falta de pago de sus haberes por el primer trimestre, debemos decirle que no se le ha pagado porque el Recaudador del Banco de Españolano ha ingresado todavía los fondos en la Caja.

Como nos consta que hace tiempo se halla recaudado el primer trimestre de la contribución territorial en el citado pueblo, así como en otros que se hallan en igual caso, deseáramos que el Sr. Delegado del Banco de España se fijase en lo que decimos y procurase hacer que sus subalternos ingresen los fondos de primera enseñanza á su debido tiempo así que tienen hecha la recaudación.

Se ha concedido otro mes de próroga para tomar posesión de su destino al Sr. Gascón, inspector electo de la provincia de Barcelona.

*
*
*

Damos las gracias al Sr. Fernandez Arrea por habernos remitido un ejemplar de la importantísima Memoria que leyó en el Congreso pedagógico sobre la organización y condiciones generales de la educación pública.

Es un trabajo que merece ser conocido por los profesores. Véndese á peseta el ejemplar en las librerías de Hernandez, Rosado, España y Sobrino, en Madrid.

Ha merecido la aprobación del Rectorado el nombramiento hecho por la Junta provincial á favor de doña Elvira Prunell para la escuela de Palamós.

El día 6 de Diciembre, á las tres de la tarde, termina el plazo para la presentación de solicitudes á las próximas oposiciones en Barcelona; el día 30 el de los concursos de las escuelas anunciadas en Tarragona, y el 16 el de concurso traslado en Lérida.



Seccion Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—
REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La regla 14 de la orden de 1.º de Abril de 1870 exige que los Maestros de las Escuelas públicas, cuando soliciten otras por concurso presenten certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local del punto de su residencia;

Y considerando que dichos Maestros, como funcionarios públicos sometidos á la inspección de sus superiores jerárquicos, debe suponerse que observan buena conducta mientras no aparezca determinación alguna desfavorable para los mismos:

Considerando que, si algún Alcalde negara ó pusiera dificultades para autorizar las certificaciones de buena conducta solicitadas por Maestros en ejercicio, sólo podría tener por objeto molestar indebidamente á los que la pretendieran, porpue siendo aquellos, por razón de su cargo, Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza, obrarían sin fundamento razonable y reconocerían implícitamente que habian descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, puesto que, en el caso de constarles que los mencionados funcionarios no observaban buena conducta, debieran haber dado cuenta de ello á la referida Junta de su presidencia para que ésta hubiera procedido á lo que fuera oportuno;

Y considerando que por Real orden de 17 de Diciembre de 1879 y orden de esa Dirección de 19 de Mayo de 1880 está dispuesto que en las hojas de servicio de los Maestros se hagan constar todos los antecedentes desfavorables de su carrera;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas en ejercicio no tienen necesidad de presentar certificación de buena conducta cuando soliciten otras, ya sea por oposición, ya por concurso de traslado ó ascenso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimientos y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1882.
—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública;

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen
papel y cubierta.

rs. 12 100

PRONTUARIO

DE LA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

NOVÍSIMA LEY

DE

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882

precedida de un prólogo expositivo; acompañada de observaciones y comentarios, y seguida de la nueva división territorial de España en orden al procedimiento criminal y lugar de las audiencias de esta clase,

ADICIONADA CON UN ÍNDICE ALFABÉTICO

en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

PRECIO DE ESTE LIBRO, II REALES.

LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870, CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE

DIPUTADOS PROVINCIALES

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1882. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca,